



**RESOLUCIÓN N° 29 /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR RUBÉN DOMINGO TÉLLEZ FARIÑA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Asunción, 15 de enero de 2024

**VISTA:**

La Nota MAG N° 05, de fecha 9 de enero del año en curso, por la cual el señor Ministro de Agricultura y Ganadería solicita el traslado temporal del señor Rubén Domingo Téllez Fariña, con C. I. N° 943.377, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de que el mismo preste servicios en la Agencia Local de Asistencia Técnica (ALAT), de la localidad de Altos, CDA Cordillera esa Secretaría de Estado, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Expte. MEU 40/2024);

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución IPTA N° 64/2023, del 16 de febrero de 2023, fue autorizado el traslado temporal del señor Ruben Domingo Tellez Fariña, al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), hasta el 31 de diciembre de 2023.

*Que*, por Memorando D.G.D.P. N° 010/2024, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas - I.P.T.A., solicita Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica.

*Que*, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen D.A.A. N° 14/24 de fecha 12 de enero del año en curso, expresa, que: “Del análisis realizado a la Nota de pedido de comisionamiento del Dr. Vet. RUBEN DOMINGO TELLEZ FARIÑA, con C. I. N° 943.377 funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), recomienda hacer lugar a lo solicitado y posteriormente proseguir con los trámites requeridos, a fin de que la misma cumpla funciones en el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**, para el correspondiente ejercicio fiscal 2024.

*Que*, el citado funcionario ha expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3.788/10;*



**RESOLUCIÓN N° 29 /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR RUBÉN DOMINGO TÉLLEZ FARIÑA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la prórroga del traslado temporal (comisión), del señor Rubén Domingo Téllez Fariña, con C. I. N° 943.377, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)-Dirección de Extensión Agraria-CDA Cordillera**, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que el funcionaria citada en el artículo 1° se registrará por el sistema de registro de asistencia vigente en el MAG, sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicha Institución aplique al respecto, debiendo dicha Secretaría de Estado, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que el MAG no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que, en caso de instrucción de sumario al señor Rubén Domingo Téllez Fariña, por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **LORENZO MEZA.**  
Encargado de Despacho – IPTA.